Contenido

1. *Objetivo* 1
2. *Alcance* 1
3. *Marco normativo* 2
4. *Definiciones* 2
5. *Responsabilidades* 4
6. *Políticas de operación* 6
7. *Diagrama de flujo* 7
8. *Descripción de las actividades* 11
9. *Formatos* 13

Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
01	31/07/2025	Actualización del documento con motivo de la emisión del Acuerdo IECM/ACU-CG-154/2024.
00	23/08/2023	Emisión de documento.

1. Objetivo

Establecer los actos relativos al procedimiento de registro de partidos políticos locales en la Ciudad de México, y en caso de que se cumplan los requisitos previstos en la ley, otorgar el reconocimiento como entidades de interés público para que gocen de los derechos y prerrogativas, y se sujeten a las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

2. Alcance

Las áreas involucradas intervienen en las diversas etapas: Desde la preparación y emisión de la Convocatoria y documentación aplicable, y concluye con la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia o improcedencia del registro como partido político local, y en su caso la expedición del certificado e inscripción en el Libro respectivo.

Las áreas involucradas son:

- Instituto Nacional Electoral (INE).
- Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CG).
- Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF).
- Secretaría Ejecutiva (SE).
- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).

Sujetos:

- Agrupaciones Políticas Locales con registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (APL).
- Organizaciones ciudadanas legalmente constituidas en asociación civil (OC).

3. Marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, emitidos por el INE.
- Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a los actores políticos y asociaciones políticas, competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas.

4. Definiciones

Afiliación: Manifestación formal de adhesión que voluntaria, libre e individualmente que suscribe la persona ciudadana en favor de la organización en proceso de constitución de un partido político local.

Aplicación móvil o APP: Herramienta tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para que las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas locales en proceso de constitución como partido político local, recaben las afiliaciones de la ciudadanía, correspondiente al resto de la entidad.

Cédula de registro de auxiliar: Documento que genera el sistema informático de la aplicación móvil, al momento en que las personas auxiliares registradas por las organizaciones de la ciudadanía y las agrupaciones políticas locales en proceso de constitución como partido político local se dan de alta en la APP. Integrada por las imágenes del anverso y reverso de la Credencial para Votar original vigente, la imagen de la firma manuscrita digitalizada y la fotografía viva de la persona auxiliar.

Demarcación Territorial: Cada una de las dieciséis delimitaciones geográficas, base de la división territorial y de la organización política administrativa de la Ciudad de México.

Distrito Electoral Uninominal: Cada una de las treinta y tres delimitaciones geográficas en que se divide el territorio de la Ciudad de México a fin de realizar las elecciones.

Documentos Básicos: Instrumentos que norman las actividades del partido político en formación, tales como: Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Protocolo de

Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

FURA: Formato Único de Registro de Auxiliares que será utilizado por las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas locales para acreditar, ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a las personas que le ayudarán a recabar las afiliaciones a través de la aplicación móvil.

Garantía de audiencia: Proceso mediante el cual las representaciones acreditadas de las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas locales pueden solicitar la revisión de las afiliaciones enviadas al Instituto Nacional Electoral a través de la aplicación móvil, para visualizar el expediente electrónico y realizar las manifestaciones que consideren pertinentes.

Mesa de control: Personal adscrito al Instituto Electoral de la Ciudad de México que revisa visualmente la información correspondiente al expediente electrónico, con el fin de verificar y clasificar la información relativa a las afiliaciones que fueron captadas y enviadas mediante la aplicación móvil, para su correcto procesamiento.

Notificación de intención: Escrito que presentan las organizaciones ciudadanas y/o agrupaciones políticas locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la representación acreditada, en el que manifiestan su intención de constituirse como partido político local.

Organización u Organizaciones: Grupo de personas ciudadanas legalmente constituidas en asociación civil o agrupación política local, solicitantes de registro como partido político local.

Partido Político Local o PPL: El que obtenga su registro como tal ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Persona Afiliada: La persona ciudadana que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político local en formación.

Portal Web: Componente del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, que permite el registro de las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como PPL por parte del OPLE, la administración del registro de personas auxiliares por parte de las organizaciones, así como la consulta de los reportes estadísticos y nominativos relacionados con los registros de personas afiliadas, incluyendo los estatus del resultado de la revisión en Mesa de Control y el desahogo de Garantía de Audiencia.

Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos: Sistema informático entre cuyos componentes se encuentran el portal web, la aplicación móvil y una plataforma de gestión de la información que permite el procesamiento de datos e imágenes recabadas a través de la aplicación móvil, así como la verificación de la situación registral.

Sistema de Registro o SIRPPL: Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales

administrado por el Instituto Nacional Electoral.

Situación registral: Es el estatus que obra en la base de datos del Padrón Electoral sobre el registro de la Credencial para Votar de las personas ciudadanas.

5. Responsabilidades

Agrupaciones Políticas Locales y Organización Ciudadanas

- Entregar su escrito de notificación de intención y documentación anexa de constituirse como partido político local en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Efectuar el registro de auxiliares e iniciar el proceso de afiliación a través de la aplicación móvil.
- Salvaguardar los datos de las personas a quienes acrediten como auxiliares y hacer uso de ellos exclusivamente para los fines para los que fueron recabados.
- Promover la correcta operación y uso de la aplicación móvil.
- Solicitar el derecho de garantía de audiencia respecto de las afiliaciones no contabilizadas en la mesa de control.
- Presentar el calendario y confirmación de asambleas distritales o de demarcación territorial y local constitutiva.
- Celebrar las asambleas distritales o de demarcación territorial y local constitutiva, así como realizar el proceso de afiliación en el plazo establecido en la normativa aplicable.
- Implementar las medidas que garanticen la protección de datos personales de las personas ciudadanas que ejerzan su derecho político electoral de afiliación.
- Presentar informes de gastos mensuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados para la constitución del partido político local.
- Entregar la solicitud de registro y documentación anexa para constituirse como partido político local en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

- Elaborar el anteproyecto de Acuerdo, el reglamento y la Convocatoria respectiva.
- Recibir el escrito de notificación de intención e integrar el expediente respectivo.
- Informar al INE sobre las notificaciones de intención recibidas, así como aquellas que resultaron procedentes e improcedentes.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en la normativa aplicable.
- Emitir requerimiento en caso de existir error u omisión en la información y/o documentación presentada por la organización.
- Emitir procedencia de la intención en caso de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas, y en caso de cumplir lo solicitado en el requerimiento.
- Tener por no presentada la notificación de intención en caso de no cumplir con el requerimiento formulado.

- Registrar a las organizaciones procedentes en los Sistemas del INE (SIRPPL y el Portal Web del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos).
- Implementar la Mesa de control para revisar las afiliaciones captadas a través de la aplicación móvil.
- Programar la garantía de audiencia y levantar acta circunstanciada de su celebración.
- Certificar las asambleas que celebren las organizaciones y levantar el acta circunstanciada.
- Solicitar al INE que proceda a realizar la compulsa de las afiliaciones de las organizaciones a través de asambleas y aplicación móvil.
- Examina la solicitud de registro y verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento conforme a la normativa aplicable y formula los anteproyectos de Dictámenes con proyecto de resolución.
- Notificar la resolución a la organización, y en su caso, expedir el certificado e inscribir en el Libro de registro al nuevo partido político local.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

- Aprobar el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Reglamento y la Convocatoria respectiva.
- Discutir y aprobar los anteproyectos de dictámenes y resolución, y remitirlos al Consejo General.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Secretaría Ejecutiva

- Acreditar a las personas funcionarias que acudirán a certificar las asambleas.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Consejo General

- Aprobar el Reglamento para el registro de partidos políticos locales y la Convocatoria respectiva.
- Aprobar la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de la organización como partido político local dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la presentación de la solicitud de registro.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Instituto Nacional Electoral

- Remite a la DEAPyF el resultado de la compulsa, informado la situación registral de las personas afiliadas a las organizaciones.
- Las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

6. Políticas de operación

1. **Apego al marco legal y normativo.**
   Garantizar que todos los procedimientos relacionados con la Constitución de PPL se ejecuten estrictamente conforme a la normativa electoral vigente, respetando los plazos, requisitos y directrices establecidas por la legislación aplicable.

2. **Promoción de igualdad y accesibilidad.**
   Asegurar que las herramientas tecnológicas y procedimientos implementados sean inclusivos, equitativos y de fácil acceso para las partes interesadas, protegiendo el derecho de asociación como parte fundamental del proceso.

3. **Seguridad de la información.**
   Establecer y aplicar medidas efectivas para la protección de los datos personales de la ciudadanía involucrada en el proceso de afiliación, conforme a las leyes de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad, integridad y uso adecuado.

4. **Enfoque basado en la Fiscalización.**
   Implementar mecanismos claros, transparentes y confiables para fiscalizar los recursos económicos utilizados por las organizaciones ciudadanas y las agrupaciones políticas locales en sus actividades de registro, afiliación y asambleas, quienes deberán adoptar controles internos eficaces que respalden el cumplimiento de los principios de fiscalización.

5. **Gestiones basadas en riesgos.**
   Evaluar, gestionar y mitigar riesgos asociados a la logística, seguridad e infraestructura de las asambleas por demarcación territorial, distritales y local constitutiva, garantizando la integridad física de la ciudadanía y el personal del Instituto, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad aplicable.

6. **Garantía de audiencia y resolución oportuna.**
   Proveer canales claros y accesibles para que las organizaciones ejerzan su derecho de garantía de audiencia, asegurando la emisión de resoluciones fundadas y motivadas y dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral.

7. Diagrama de flujo

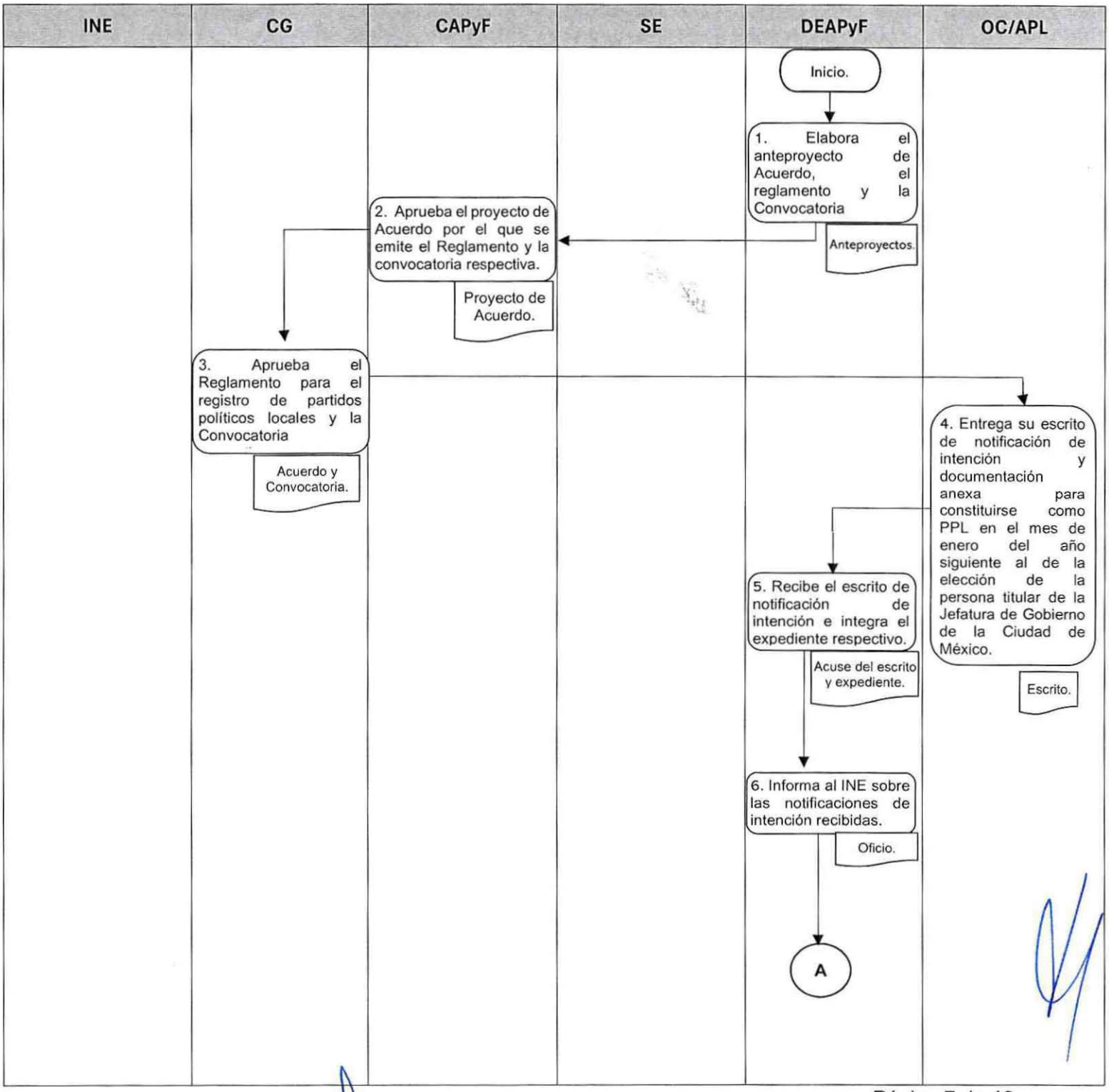

INE	CG	CAPyF	SE	DEAPyF	OC/APL

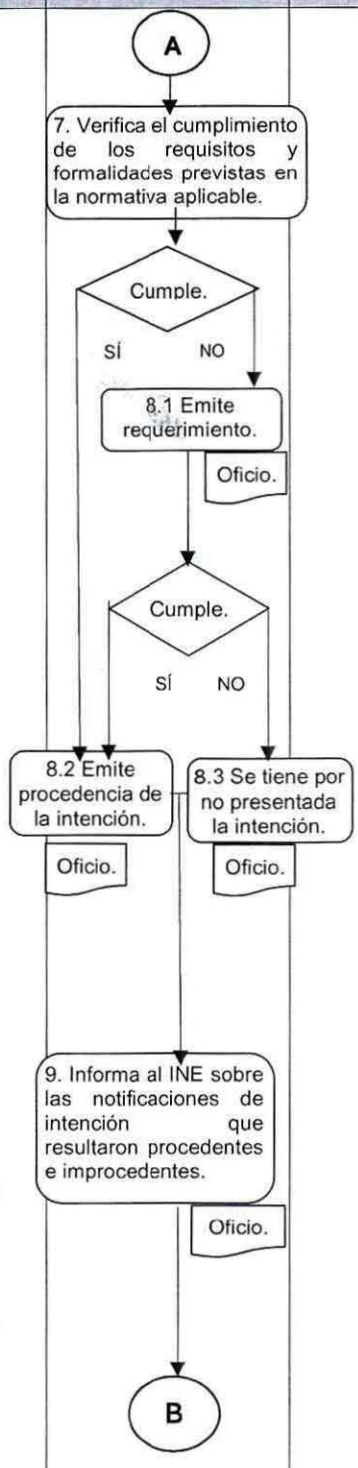

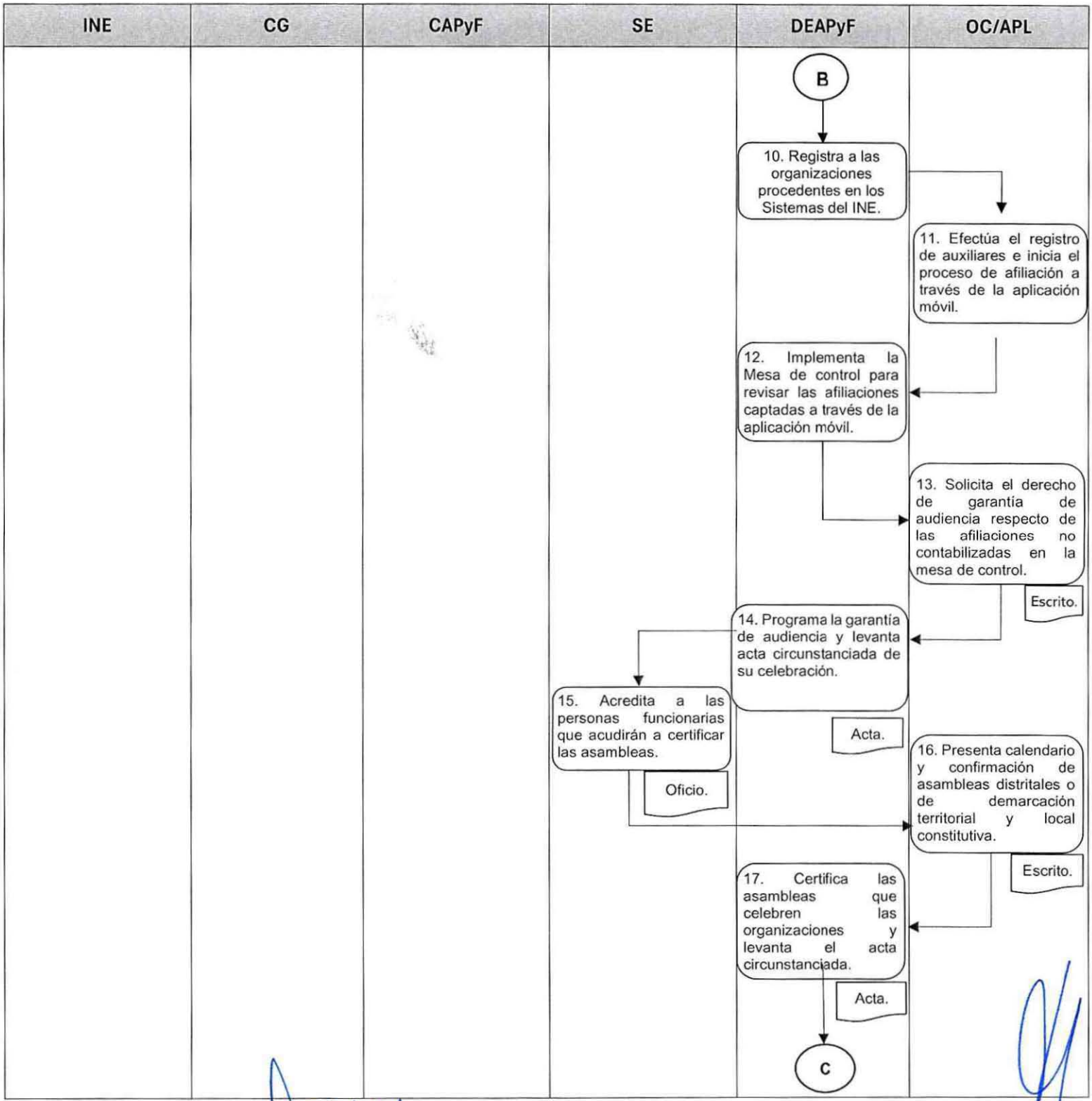
INE
CG
CAPyF
SE
DEAPyF
OC/APL
B
10. Registra a las organizaciones procedentes en los Sistemas del INE.
11. Efectúa el registro de auxiliares e inicia el proceso de afiliación a través de la aplicación móvil.
12. Implementa la Mesa de control para revisar las afiliaciones captadas a través de la aplicación móvil.
13. Solicita el derecho de garantía de audiencia respecto de las afiliaciones no contabilizadas en la mesa de control.
Escrito.
14. Programa la garantía de audiencia y levanta acta circunstanciada de su celebración.
15. Acredita a las personas funcionarias que acudirán a certificar las asambleas.
Acta.
Oficio.
16. Presenta calendario y confirmación de asambleas distritales o de demarcación territorial y local constitutiva.
Escrito.
17. Certifica las asambleas que celebren las organizaciones y levanta el acta circunstanciada.
Acta.
C

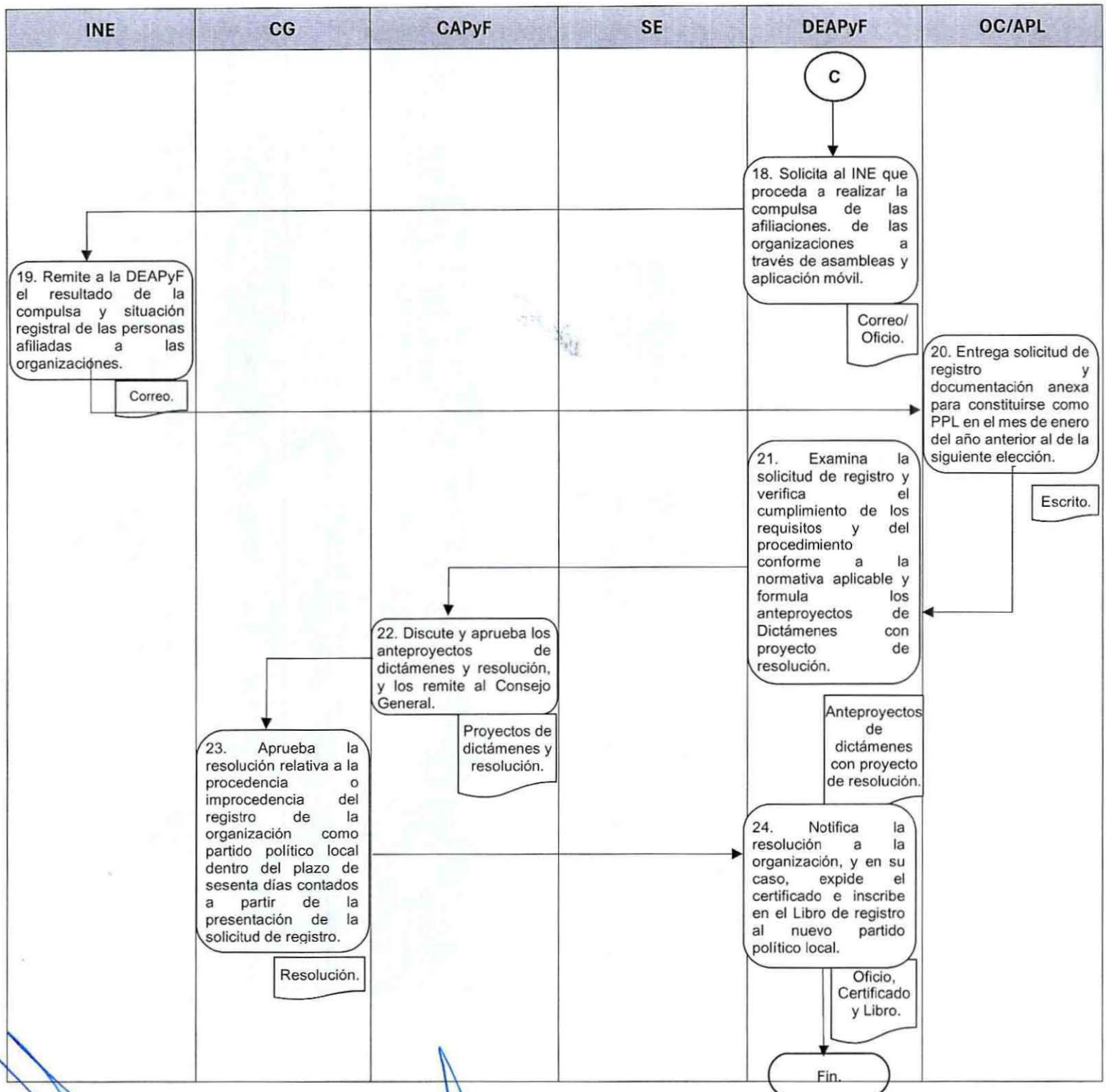
INE
CG
CAPyF
SE
DEAPyF
OC/APL
C
18. Solicita al INE que proceda a realizar la compulsa de las afiliaciones. de las organizaciones a través de asambleas y aplicación móvil.
Correo/ Oficio.
19. Remite a la DEAPyF el resultado de la compulsa y situación registral de las personas afiliadas a las organizaciones.
Correo.
20. Entrega solicitud de registro y documentación anexa para constituirse como PPL en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.
Escrito.
21. Examina la solicitud de registro y verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento conforme a la normativa aplicable y formula los anteproyectos de Dictámenes con proyecto de resolución.
22. Discute y aprueba los anteproyectos de dictámenes y resolución, y los remite al Consejo General.
Proyectos de dictámenes y resolución.
Anteproyectos de dictámenes con proyecto de resolución.
23. Aprueba la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de la organización como partido político local dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la presentación de la solicitud de registro.
Resolución.
24. Notifica la resolución a la organización, y en su caso, expide el certificado e inscribe en el Libro de registro al nuevo partido político local.
Oficio, Certificado y Libro.
Fin.

Descripción de las actividades

No.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Elabora el anteproyecto de Acuerdo, el reglamento y la Convocatoria respectiva.	DEAPyF.	Anteproyectos.
2	Aprueba el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Reglamento y la Convocatoria respectiva.	CAPyF.	Proyecto de Acuerdo.
3	Aprueba el Reglamento para el registro de partidos políticos locales y la Convocatoria respectiva.	CG.	Acuerdo y Convocatoria.
4	Entrega escrito de notificación de intención y documentación anexa para constituirse como PPL en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	OC/APL.	Escrito.
5	Recibe el escrito de notificación de intención e integra el expediente respectivo.	DEAPyF.	Acuse del escrito y expediente.
6	Informa al INE sobre las notificaciones de intención recibidas.	DEAPyF.	Oficio.
7	Verifica el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en la normativa aplicable. ¿Cumple? SI: Ir a la actividad 8.2. NO: Ir a la actividad 8.1.	DEAPyF.	No aplica.
8.1	Emite requerimiento en caso de existir error u omisión en la información y/o documentación presentada por la organización. ¿Cumple? SI: Ir a la actividad 8.2. NO: Ir a la actividad 8.3.	DEAPyF.	Oficio de requerimiento.
8.2	Emite procedencia de la intención en caso de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas, y en caso de cumplir lo solicitado en el requerimiento. Ir a la actividad 9.	DEAPyF.	Oficio de procedencia.
8.3	NO: Se tiene por no presentada la notificación de intención en caso de no cumplir con el requerimiento formulado. Ir a la actividad 9.	DEAPyF.	Oficio de no presentación.
9	Informa al INE sobre las notificaciones de intención que resultaron procedentes e improcedentes.	DEAPyF.	Oficio.
10	Registra a las organizaciones procedentes en los Sistemas del INE (SIRPPL y el Portal Web del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación	DEAPyF.	No aplica.

No.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
	Ciudadana y Actores Políticos).		
11	Efectúa el registro de auxiliares e inicia el proceso de afiliación a través de la aplicación móvil.	OC/APL.	No aplica.
12	Implementa la Mesa de control para revisar las afiliaciones captadas a través de la aplicación móvil.	DEAPyF.	No aplica.
13	Solicita el derecho de garantía de audiencia respecto de las afiliaciones no contabilizadas en la mesa de control.	OC/APL.	Escrito.
14	Programa la garantía de audiencia y levanta acta circunstanciada de su celebración.	DEAPyF.	Acta.
15	Acredita a las personas funcionarias que acudirán a certificar las asambleas.	SE.	Oficio.
16	Presenta calendario y confirmación de asambleas distritales o de demarcación territorial y local constitutiva.	OC/APL.	Escrito.
17	Certifica las asambleas que celebren las organizaciones y levantan el acta circunstanciada.	DEAPyF.	Acta.
18	Solicita al INE que proceda a realizar la compulsa de las afiliaciones de las organizaciones a través de asambleas y aplicación móvil.	DEAPyF.	Correo/ Oficio.
19	Remite a la DEAPyF el resultado de la compulsa, informado la situación registral de las personas afiliadas a las organizaciones.	INE.	Correo.
20	Entrega la solicitud de registro y documentación anexa para constituirse como PPL en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.	OC/APL.	Escrito.
21	Examina la solicitud de registro y verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento conforme a la normativa aplicable y formula los anteproyectos de Dictámenes con proyecto de resolución.	DEAPyF.	Anteproyectos de dictámenes con proyecto de resolución.
22	Discute y aprueba los anteproyectos de dictámenes y resolución, y los remite al Consejo General.	CAPyF.	Proyectos de dictámenes y resolución.
23	Aprueba la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de la organización como partido político local, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la presentación de la solicitud de registro.	CG.	Resolución.
24	Notifica la resolución a la organización, y en su caso, expide el certificado e inscribe en el Libro de registro al nuevo partido político local.	DEAPyF.	Oficio, certificado y Libro.
FIN			

8. Formatos

a) DEAPF/FR/01 Formato de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local.

b) Anexo 1. Modelo único de estatutos que deberán observar las asociaciones civiles interesadas en participar en el proceso de formación de partidos políticos locales en la Ciudad de México.

c) DEAPF/FR/02 Formato de aceptación de notificaciones electrónicas.

d) DEAPF/FR/03 Formato de informe de capacidad económica.

e) DEAPF/FR/04 Formato de calendario de asambleas.

f) DEAPF/FR/05 Formato de confirmación de celebración de asamblea constitutiva.

g) DEAPF/FR/06 Formato único de registro de auxiliares (FURA).

h) DEAPF/FR/07 Formato de solicitud de registro de partido político local.

Modelo único de estatutos que deberán observar las asociaciones civiles interesadas en participar en el proceso de formación de partidos políticos locales en la Ciudad de México.

Capítulo primero. Del nombre, objeto, domicilio, nacionalidad y duración.

Artículo 1. Nombre de la Asociación Civil. La Asociación Civil se denominará _____, misma que siempre se empleará seguida de sus siglas A.C. y estará sujeta a las reglas que establece el Código Civil para la Ciudad de México respecto a dicha modalidad, y la demás normatividad electoral en relación con su funcionamiento.

En la denominación bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar los nombres de los partidos o agrupaciones políticas nacionales o locales con registro vigente, así como incluir la palabra "partido o agrupación".

Artículo 2. Objeto. La Asociación Civil _____ no perseguirá fines de lucro, y su objeto, de conformidad con lo establecido en el Código Civil para la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como demás reglamentación aplicable, será el siguiente (de forma enunciativa y no limitativa):

- Participar en el proceso de obtención de registro como partido político local ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y realizar todas las actividades inherentes al mismo.

En el proceso de registro para constituirse como partido político local:

a) Coadyuvar en el proceso de afiliación de personas en el territorio de la Ciudad de México, ya sea a través de la celebración de asambleas distritales o de demarcación territorial o de su inscripción en las listas de resto de la entidad;

b) Administrar el financiamiento privado para las actividades tendentes a la obtención del registro legal de la organización como partido político local, en los términos previstos por la legislación y reglamentación electoral aplicable;

c) Rendir los informes de ingresos y egresos dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se reporte, relativos a los actos tendentes a la obtención del registro legal como partido político local en la Ciudad de México;

d) Otorgar respuesta a los oficios de errores y omisiones y demás requerimientos por parte del Instituto Electoral; y

e) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la normatividad aplicable y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio de la Asociación Civil será el ubicado en _____, en la Ciudad de México. *(señalar domicilio completo en la Ciudad de México, incluyendo calle, número exterior e interior, colonia, código postal, demarcación territorial y entidad).*

Artículo 4. Nacionalidad. La Asociación Civil se constituye bajo los preceptos de las leyes mexicanas vigentes y dada la calidad de sus personas asociadas, por disposición legal será mexicana, convenido así en términos del artículo 2, fracción VII de la Ley de Inversión Extranjera. La contravención a dicha disposición dará origen a la declaración anticipada de liquidación de la Asociación Civil de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 5. Duración. La duración de la Asociación Civil _____, se circunscribe exclusivamente a los plazos que incluyen la notificación del aviso de intención de participar en el proceso de obtención de registro como partido político local en la Ciudad de México ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México; y hasta la conclusión del proceso de liquidación.

Capítulo segundo. De la capacidad y el patrimonio.

Artículo 6. Capacidad. La Asociación Civil tiene plena capacidad jurídica, puede ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, queda autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarios y/o convenientes para ello, por lo que, sujetará dichas actuaciones a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Artículo 7. Patrimonio. El Patrimonio de la Asociación Civil estará constituido por:

a) Las aportaciones privadas en dinero y/o en especie efectuadas a favor de la organización, en forma libre y voluntaria por personas afiliadas o

simpatizantes con residencia en el país, de conformidad con la normatividad electoral;

b) Los ingresos que obtengan por autofinanciamiento;

c) Los ingresos que obtengan por rendimientos financieros.

El financiamiento privado se recibirá por medio de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil. Esta cuenta servirá para el manejo de los recursos que deban aplicarse en las actividades que se realicen tendentes a cumplir con el objeto social.

Artículo 8. El patrimonio de la Asociación Civil será destinado única y exclusivamente a los fines propios de su objeto social, queda prohibido otorgar beneficios sobre las aportaciones privadas e ingresos que recibe, así como del remanente a institución alguna o a sus integrantes, tampoco a personas físicas o entre sus personas asociadas y se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Artículo 9. La Asociación Civil no podrá integrar a su patrimonio bienes inmuebles, ni aportaciones económicas o en especie provenientes de los entes y sujetos señalados como prohibidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 10. Respecto a las aportaciones privadas e ingresos que reciba la Asociación Civil, se respetará invariablemente el tope y límite establecidos por la ley de la materia y los órganos o autoridades electorales competentes. La administración del patrimonio se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás legislación y reglamentación que aplique.

Artículo 11. La Asociación Civil llevará la contabilidad y registro de operaciones realizadas con las aportaciones privadas e ingresos que reciba por conducto de la persona encargada de la administración o de quienes la representen legalmente, de tal manera que será responsable de la autenticidad de los datos consignados ante la autoridad electoral.

Artículo 12. La Asociación Civil, a partir de la notificación al Instituto Electoral de la Ciudad de México sobre su interés de constituirse en partido político local, deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de dicha autoridad administrativa electoral local, informes mensuales sobre el origen, destino y monto de las aportaciones privadas e ingresos que reciban y apliquen

exclusivamente para el desarrollo de sus actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local en los plazos señalados en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mismos que contendrán un balance general de los ingresos y egresos aplicados.

Capítulo tercero. De las personas asociadas.

Artículo 13. Personas asociadas. Serán personas asociadas, cuando menos, las dos personas que ejerzan la representación legal y quien se encargue de la administración de los recursos, sin que ambos cargos puedan recaer en la misma persona, quienes gozarán de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto.

Las personas ciudadanas _____ se desempeñarán como representantes legales de la organización _____ *(denominación)* y la persona ciudadana _____ como encargada de la administración de los recursos.

Artículo 14. Las personas asociadas gozarán de los derechos siguientes:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas a las que convoque la Asociación Civil;

b) Contar con representación, respaldo y defensa en sus intereses por la Asociación Civil;

c) Proponer planes, iniciativas y proyectos para la realización del objeto social;

d) Participar en todos los actos relacionados con el objeto social, y

e) Las demás que la legislación electoral les atribuya.

Artículo 15. Son obligaciones de las personas asociadas:

a) Hacer posible la realización de los objetivos de la Asociación Civil;

b) Asistir a las Asambleas a que fueran convocadas;

c) Cumplir con las determinaciones de la Asamblea relacionadas con el objeto social;

d) Desempeñar los cargos o comisiones que les asigne la Asamblea;

e) Designar a la persona liquidadora de Conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;

f) Ser responsable solidario y atender requerimientos de las autoridades electorales, así como colaborar y apoyar al Instituto Electoral hasta que concluyan todas las etapas del proceso de liquidación y disolución de la asociación, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;

g) Todas aquellas que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación Civil;

h) Dar cumplimiento, a las sanciones que se deriven de las infracciones cometidas en materia de fiscalización y rendición de cuentas, y

i) Las demás que la legislación electoral les atribuya.

Artículo 16. Las personas asociadas dejarán de serlo en los casos de renuncia voluntaria, por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, por muerte y demás casos que determinen los Estatutos. Ninguna persona asociada podrá ser excluida de la Asociación Civil sino mediante el voto de la mayoría de las personas asociadas y por causa grave a juicio de las mismas, previa garantía del derecho de audiencia, o por perder o carecer de los requisitos mínimos necesarios para ser persona asociada.

Capítulo cuarto. De la prevención, disolución y liquidación de la Asociación

Artículo 17. Prevención. A partir de que la organización constituida en Asociación Civil presente su solicitud de registro y hasta que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México resuelva la procedencia o no del registro legal como partido político local, tendrá las obligaciones y prohibiciones siguientes:

a) Suspenderá los pagos respecto de las obligaciones contraídas con anterioridad, con excepción de aquellas de carácter laboral, fiscal y en las que se haya otorgado garantía y establezcan penas convencionales;

b) No podrá enajenar, gravar, donar, ceder, cancelar o dar de baja activo alguno; y

c) No podrá realizar transferencias de cualquier tipo de recurso o valor a favor de sus personas asociadas, simpatizantes o a terceras personas.

Artículo 18. Disolución. Las causas por las que se llevará a cabo la disolución de la Asociación Civil son:

a) Posterior a la emisión del informe de cierre de liquidación por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por acuerdo de las personas asociadas que para el efecto sean convocadas legalmente;

b) Cuando le sea notificada la procedencia del registro legal como partido político local y ésta cause efectos constitutivos;

c) Cuando le sea notificada la resolución por la que le sea negado el registro legal como partido político local;

d) Cuando presente escrito de desistimiento ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el mismo haya sido ratificado;

e) Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida;

f) Por el cumplimiento de su objeto social, y

g) Por resolución dictada por autoridad competente.

La Asociación Civil se disolverá una vez solventadas todas las obligaciones que haya contraído con motivo de su constitución dentro del proceso de obtención de registro como partido político local ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones que marca la normatividad electoral y una vez que se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto con relación a la misma, incluido el pago de sanciones.

Cuando le sea notificada la procedencia legal como partido político local y ésta cause efectos constitutivos, dentro de los tres días siguientes la organización procederá a acordar la disolución de la misma, procediendo a protocolizar dicho acto ante notario público y dar de baja el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dentro de los diez días siguientes remitirán copia simple del acto protocolizado y del aviso de baja presentado ante la autoridad hacendaria a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los bienes adquiridos durante el proceso de constitución como partido político local, así como los remanentes en efectivo, los disponibles en la cuenta de cheques y los recuperados de las cuentas por cobrar y, en su caso, los que sean propiedad de la organización, pasarán a formar parte del patrimonio del nuevo partido político local, una vez que, en términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, cause efectos constitutivos la resolución del Consejo General, para lo cual los recursos en dinero se depositarán en una cuenta bancaria de cheques a nombre del nuevo instituto político y se trasladará la propiedad de los bienes por parte de quien represente legalmente a la organización.

Dentro de los veinte días siguientes, el partido político local informará a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización:

a) El monto de los recursos depositados;

b) El número de la cuenta bancaria y nombre de la institución financiera;

c) Un inventario físico valuado de los bienes que le fueron trasladados en propiedad; y

d) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y del registro de firmas.

Artículo 19. Liquidación. El procedimiento de liquidación para los casos en que le sea notificada la resolución por la que le fue negado el registro legal como partido político local o cuando presente escrito de desistimiento ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral Ciudad de México.

Capítulo quinto. Disposiciones generales.

Artículo 20. Para la interpretación, decisión y cumplimiento de todo lo contenido en el Estatuto, las partes se someten a las autoridades locales en la materia.

Artículo 21. El modelo único contenido en el presente Estatuto establece disposiciones mínimas que deberán acatarse al realizarse la correspondiente inscripción de la Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable.

Artículo 22. Cualquier modificación realizada a los Estatutos, una vez que ya fueron presentados a la autoridad electoral local, deberá informarse de manera inmediata, proporcionando las razones debidamente fundamentadas y motivadas, de la necesidad de dicha modificación y surtirá efectos en el momento que el área del

Instituto Electoral de la Ciudad de México de respuesta por escrito de la procedencia a la modificación de sus Estatutos.

EMBLEMA Y DENOMINACIÓN PRELIMINARES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN FORMACIÓN

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Ciudad de México, a _____ de enero de 2025.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Quienes suscriben _____ y _____ en nuestra calidad de representantes de la (Organización ciudadana/agrupación política local) denominada "_____", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en términos del _____(Descripción del Acta Constitutiva de la Asociación Civil u oficio emitido por la autoridad electoral que acredite el nombramiento vigente de las personas que integran al órgano de representación de la agrupación política local)_____, comparecemos respetuosamente a manifestar la intención de obtener el registro para constituir un partido político local, y de haber reunido los requisitos previos para dar inicio a los trámites correspondientes al periodo de constitución, establecidos en los artículos 10 al 18 de la Ley General de Partidos Políticos y 260 al 271 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y 9 del Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), manifestando al efecto lo siguiente:

I. Denominación de la Organización:

II. Denominación preliminar del partido político local a constituirse:

III. El emblema con el que se identificará al partido político local en formación se encuentra en el encabezado del presente escrito.

IV. Las Asambleas que celebrará la organización a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código y el Reglamento serán (Distritales / de Demarcación Territorial).

V. Las personas representes de la Organización, de conformidad con los Estatutos o el Acta Constitutiva, son:

a. _____

b. _____

VI. La persona responsable de la administración de los recursos, de conformidad con los Estatutos o el Acta Constitutiva será: _____.

VII. Manifestamos que, a partir de la presentación del escrito de intención, y hasta que se presente la solicitud de registro, entregaremos los informes mensuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades que realicemos para la constitución del partido político local, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

VIII. Por otro lado, hago de su conocimiento que la Organización tiene su domicilio legal en:
_____
_____

Correo electrónico de la organización: _____, así como los números telefónicos y correo electrónico de las personas representantes y responsable de la administración de los recursos:

No.	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1			
2			
3			

IX. En su caso, cuentas institucionales de la Organización, en redes sociales, especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación: _____

Finalmente, mediante el presente escrito de intención, se acompañan los siguientes documentos a efecto de cumplir con los requisitos necesarios para iniciar el periodo de constitución como partido político:

- Para el caso de las asociaciones civiles: acta constitutiva protocolizada ante notario público, que acredite la creación de la asociación civil en la que se indique que tiene como objeto participar en el proceso de obtención de registro como partido político local. El acta deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha de constitución y, en su caso, número de escritura pública, nombre de las personas asociadas, dos personas representantes, una persona encargada de la administración de los recursos e identificación oficial de los mismos, así como número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

  Las agrupaciones políticas locales deberán presentar copia simple del Acuerdo o Resolución por el cual el Consejo General les otorgó registro como tal, así como el oficio emitido por la autoridad electoral que acredite el nombramiento vigente de las personas que integran al órgano de representación de la misma.

- Un medio magnético que contenga el emblema que la identificará y diferenciará de otras organizaciones aspirantes y de los partidos políticos con registro vigente, con un tamaño que no sobrepase los 150 Kb, en formato GIF, JPG, JPEG o PNG.

- Un ejemplar del proyecto de sus Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género.

- Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas por Internet.

- Formato de capacidad económica por cada persona asociada en caso de Asociación Civil, y de cada integrante del órgano directivo en el caso de las agrupaciones políticas locales.

- Alta en el Sistema de Administración Tributaria con actividad económica de asociaciones y organizaciones políticas y bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos y su respectivo Registro Federal de Contribuyentes.

  En el caso de agrupaciones políticas locales, constancia de situación fiscal vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores a

la fecha de ingreso de su manifestación de intención, así como su Registro Federal de Contribuyentes.

- Aviso de privacidad simplificado, donde la organización informe a la ciudadanía el tratamiento de sus datos personales que recaben las personas auxiliares. Asimismo, deberá remitir un vínculo electrónico en donde se pueda consultar el Aviso de privacidad integral.

- Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil o a nombre de la agrupación política local, según corresponda. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona responsable de la administración de los recursos. Se deberá adjuntar el registro de firmas para los efectos de fiscalización a que haya lugar durante el periodo de formación del partido político local de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

- Comprobante de domicilio de la organización con una antigüedad no mayor a dos meses.

Todo lo anterior a efecto de dar debido cumplimiento a lo señalado en los artículos 10 al 18 de la Ley General de Partidos Políticos; Artículo 27, apartado B, numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 260 al 271 del Código y 9 del Reglamento.

ATENTAMENTE

Representantes legales de la organización "_____".

Nombre: _____ Nombre: _____

Firma: _____ Firma: _____

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Ciudad de México, a [ ] *día* de [ ] *mes* de [ ] *año*

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, hace del conocimiento que las notificaciones derivadas del procedimiento de registro de partidos políticos locales se realizarán a tráves del sistema de notificaciones electrónicas por internet, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos aplicables.

Por lo que deberá proporcionar los siguientes datos:

TIPO DE SUJETO OBLIGADO

MARQUE CON UNA "X" EN LA OPCIÓN QE CORRESPONDA.

AGRUPACIÓN ( ) NOMBRE _____

ASOCIACIÓN CIVIL ( )

DATOS PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL (CELULAR)

DATOS PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL (CELULAR)

DATOS PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

NOMBRE	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL (CELULAR)

Marque con una "X" la opción deseada: Sí acepto [ ] No acepto [ ]

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FIRMA

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/.

Documento de referencia: DEAPF/PR/03.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de los Afiliados a Organizaciones de personas ciudadanas y Agrupaciones Políticas Locales que buscan obtener su registro como Partido Político Local.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **registrar, integrar, administrar y proteger los datos obtenidos de las personas ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local en la Ciudad de México,** y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales locales y federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y al Instituto Nacional Electoral para la incorporación a los sistemas informáticos de dicho Instituto, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales

Fecha de última actualización: 15 de julio de 2024.

Logotipo del Sujeto Obligado

INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO.

DATOS GENERALES

SUJETO OBLIGADO

Asociación Civil o APL: _____

RFC: _____

PERÍODO _____

del XX de XXX al XX de XXX de 202X

FECHA DE ENTREGA _____ _____ _____
día *mes* *año*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASOCIADA O INTEGRANTE DE LA APL

Nombre: _____ RFC y CURP: _____
(Nombre(s),Primer Apellido y Segundo Apellido)

Domicilio Completo: _____
(Calle, Número, Int, Colonia,C.P., Alcaldía)

Teléfono Móvil (Celular): _____

I. FLUJO DE EFECTIVO ANUAL

Ingresos			Monto	
Salarios y demás ingresos laborales	$ -	(1)		
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles	$ -	(2)		
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial	$ -	(3)		
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles	$ -	(4)		
Honorarios por servicios profesionales	$ -	(5)		
Otros ingresos	$ -	(6)		
Total de ingresos			$ -	(7)
Egresos				
Gastos personales y familiares	$ -	(8)		
Pago de bienes muebles o inmuebles	$ -	(9)		
Pago de deudas al sistema financiero	$ -	(10)		
Pérdidas por actividad profesional o empresarial	$ -	(11)		
Otros egresos	$ -	(12)		
Total de egresos			$ -	(13)
		Saldo de Flujo de Efectivo	$ -	(14)

II. BALANCE DE ACTIVOS Y PASIVOS AL_____ DE_____ DE 20_____

Activos			Monto	
Bienes inmuebles	$ -	(15)		
Vehículos	$ -	(16)		
Otros bienes muebles	$ -	(17)		
Cuentas bancarias e inversiones	$ -	(18)		
Otros activos	$ -	(19)		
Total de activos			$ -	(20)
Pasivos				
Monto de adeudo pendiente de pago	$ -	(21)		
Otros pasivos	$ -	(22)		
Total de pasivos			$ -	(23)
		Saldo de Patrimonio	$ -	(24)

_____ _____
Nombre y Firma de la persona asociada o integrante de la APL — Fecha

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada en los rubros Flujo de efectivo y Balance de Activos y Pasivos, de éste informe de capacidad económica es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

- Todos los montos requeridos en el presente informe son anuales.
- Los montos deben corresponder únicamente a la información financiera de la persona que presenta el formato.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

(1)	Total en dinero percibido que provenga de una relación laboral (sueldos y salarios, participación del trabajador en las utilidades, bonos, incentivos, fondo de ahorros, liquidación laboral).
(2)	Total en dinero que se percibe de manera adicional por los intereses, rendimientos y/o ganancias de créditos de cualquier clase.
(3)	Monto de dinero percibido por la prestación de un servicio personal independiente o por los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.
(4)	Monto de los ingresos percibidos por rentas de bienes inmuebles de su propiedad.
(5)	Monto de dinero percibido por la presentación de servicios profesionales independientes (sin existencia de relación laboral).
(6)	Monto total de dinero percibido no considerado en las clasificaciones anteriores.
(7)	Suma total de dinero de los ingresos obtenidos por la persona asociada.
(8)	Monto total de las erogaciones por concepto de salud, educación, alimentación, transporte, vestido, diversión y cualquiera que de manera habitual o eventual realice.
(9)	Pagos por la adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles (automóviles, maquinaria, equipo de cómputo) e inmuebles (terrenos, edificios, casas).
(10)	Pago de obligaciones contraídas con instituciones pertenecientes al Sistema Financiero Mexicano (Ej. Sociedades de inversión).
(11)	Monto de las pérdidas anuales generadas por la realización de actividades profesionales o empresariales.
(12)	Monto de egresos no considerados en las clasificaciones anteriores.
(13)	Suma total de dinero de los egresos obtenidos por la persona asociada.
(14)	Diferencia entre la suma total de dinero de los ingresos y los egresos obtenidos por la persona asociada.
(15)	Bienes que por su naturaleza no pueden ser desplazados de lugar. (Terrenos, construcciones, plantaciones).
(16)	Valor de factura de los vehículos que se posean.
(17)	Bienes que no tienen una situación fija y pueden ser desplazados, diferentes a los vehículos (maquinaria, equipo de cómputo, joyas, electrodomésticos, etcétera).
(18)	Monto disponible al momento del registro en cuentas bancarias y/o inversiones.
(19)	Monto de aquellos activos no considerados en esta clasificación.
(20)	Suma total de dinero de los activos.
(21)	Monto total de todos los pagos que se tengan pendientes por cobrar. (Créditos inmobiliarios, crédito automotriz, obligaciones bancarias, colegiaturas, etcétera).
(22)	Monto de aquellos pasivos no considerados en esta clasificación.
(23)	Suma total de los pasivos.
(24)	Diferencia entre los activos y pasivos.

REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

CALENDARIO DE ASAMBLEAS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Consecutivo	Tipo de Asamblea	Datos de la Asamblea				Datos de contacto			Datos de contacto		
	Distrital / Demarcación / Local Constitutiva	Fecha	Hora	Domicilio	Georreferencia	Persona representante	Teléfono móvil	Correo electrónico	Persona representante	Teléfono móvil	Correo electrónico
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE _____

EMBLEMA Y DENOMINACIÓN PRELIMINARES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN FORMACIÓN

CONFIRMACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
y Fiscalización del Instituto Electoral de la
Ciudad de México
P r e s e n t e

Quienes suscriben _____ y _____ en nuestra calidad de personas representantes de la (Organización/agrupación política local) denominada "_____", personalidad que tenemos debidamente acreditada en términos del (Descripción del Acta Constitutiva de la Asociación Civil u oficio emitido por la autoridad electoral que acredite el nombramiento vigente de las personas que integran al órgano de representación de la agrupación política local), documento que se presentó de manera adjunta a la notificación de intención correspondiente, comparecemos para exponer:

Que con fundamento en los artículos 20 y 21 del *Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, por este acto venimos a confirmar la celebración de la asamblea (distrital/de demarcación territorial) que se llevará a cabo de conformidad con los siguientes datos:

Datos de la asamblea a celebrarse en (Número de Distrito o demarcación territorial)	
Día:	
Hora:	
Domicilio exacto y completo:	
Referencia para ubicar el domicilio:	
Vínculo de georreferencia:	
Nombre de la persona responsable de la asamblea:	

Datos de la asamblea a celebrarse en (Número de Distrito o demarcación territorial)	
Número de teléfono celular de la persona responsable de la asamblea:	
Correo electrónico de la persona responsable de la asamblea:	

Para tal efecto, anexamos a la presente solicitud, copia de los siguientes documentos:

I. Convocatoria,
II. Orden del día, y
III. Protocolo de seguridad e higiene de la asamblea, el cual deberá ser proporcionado a todas las personas asistentes.

ATENTAMENTE

Personas representantes legales de la organización/agrupación política local "_____".

Nombre: _____ Nombre: _____

Firma: _____ Firma: _____

REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE AUXILIARES (FURA)

APP

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL

DATOS DE LA O EL AUXILIAR

NOMBRE (S):

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: AÑO MES DIA

TELÉFONO (S): FIJO (incluir clave lada) CELULAR

CLAVE DE ELECTOR:

CORREO ELECTRÓNICO:

VINCULADO A: GOOGLE ( ) FACEBOOK ( ) TWITTER ( )

RESPONSIVA

El/la que suscribe manifiesta tener conocimiento de las obligaciones sobre el tratamiento de los datos personales recabados por mi usuario a través de la aplicación móvil, durante el proceso de registro de Partidos Políticos Locales, que en resumen son las siguientes:
-Tratar únicamente los datos personales para la obtención del registro como Partido Político Local;
-Guardar confidencialidad respecto de los datos personales captados mediante la aplicación móvil;
-Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información recabada mediante la aplicación móvil;
-Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a la obtención del registro como Partido Político Local;
-Abstenerse de transferir los datos personales captados mediante la aplicación móvil salvo al INE.

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

El/la que suscribe por este medio manifiesta aceptar la recepción de notificaciones vía correo electrónico en relación con el proceso de constitución de Partidos Políticos Locales y lo estipulado en los Lineamientos.

AFILIACIONES VÁLIDAS

El/la que suscribe por este medio manifiesta conocer los supuestos establecidos en los Lineamientos, respecto a las afiliaciones que no se considerarán válidas en la Mesa de Control.

FECHA _____ FIRMA DE LA O EL AUXILIAR _____

***Invariablemente deberá adjuntarse copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el auxiliar.**

EMBLEMA Y DENOMINACIÓN PRELIMINARES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN FORMACIÓN

SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Ciudad de México, a _____ de _____de 2026.

Instituto Electoral de la Ciudad de México.

P r e s e n t e.

Quienes suscriben _____ y _____ en nuestra calidad de personas representantes legales de la (Organización/agrupación política local) denominada "_____", personalidad que tenemos debidamente acreditada en términos del (Descripción del Acta Constitutiva de la Asociación Civil u oficio emitido por la autoridad electoral que acredite el nombramiento vigente de las personas que integran al órgano de representación de la agrupación política local), documento que se presentó de manera adjunta a la notificación de intención correspondiente, comparecemos para exponer:

Que con fundamento en los artículos 68 y 69 del *Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, por este acto venimos a solicitar el registro como partido político local, en virtud de que consideramos que la (Organización/agrupación política local) que representamos ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como por el citado Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable.

Para tal efecto, anexamos a la presente solicitud la versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Protocolo de Atención,

Sanción y Erradicación de la Violencia Política de Género, aprobados en la asamblea local constitutiva, en formato impreso y en medio magnético (CD) en formato Word.

Asimismo, por medio de la presente solicitamos la dispensa de la presentación de las actas de asambleas (distritales/de demarcaciones territoriales) y de la asamblea local constitutiva celebradas, por obrar en el expediente generado y resguardado en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ese Instituto Electoral de la Ciudad de México, que el contenido de la presente solicitud y la documentación que se adjunta son plenamente veraces.

ATENTAMENTE

Personas representantes legales de la organización/agrupación política local "_____".

Nombre: _____ Nombre: _____

Firma: _____ Firma: _____